

## CONTRATO DE PRESTAMO N°

Conste por el presente documento el **Contrato de Préstamo** que celebran de una parte **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con NIT N° 20113604248, inscrita en Ficha N° 979 del Registro Mercantil de Piura, continuada en la partida electrónica N°11001108 y poderes debidamente inscritos en las fichas N° 979 del Registro Mercantil de Piura, Ficha N° 1217 del Registro Mercantil de Chiclayo, continuada en la partida electrónica N° 11000723, ficha N° 251 – B del Registro Mercantil de Jaén, ficha N°102 del Registro Mercantil de Cajamarca, Ficha N° 928 del Registro de Mandatos de Bagua y ficha N° 142-SA del Registro Mercantil de Moyobamba y en la Partida Electrónica N° 11001754 del Registro Mercantil de Tarapoto, con domicilio en:

Debidamente representada por sus funcionarios que suscriben al final del presente Contrato, en adelante denominada **CMAC PIURA SAC**; y de la otra parte en calidad de obligado(s) principal(les) el (los) Cliente(s) y su(s) Cónyuge(s), cuya(s) generales de ley, razón(es) social(es), figura(n) al final del presente contrato, con intervención del(los) fiador(es) solidario(s) y/o Constituyente(s) y/o Garante(s) Hipotecario(s) y su(s) Cónyuge(s) que suscriben al final del presente contrato, a quien(es) conjuntamente con el(los) obligado(s) principal(es) se le(s) denominará **EL(LOS) DEUDOR(ES)** en los términos y condiciones siguientes:

(1) **CMAC PIURA SAC** otorga al (los) Deudor(es) un crédito en efectivo por la suma de

Importe recibido por el(los) Deudor(es) al firmar el presente Contrato de Préstamo, el Comprobante de Desembolso, el Cronograma de Pagos, y los Pagarés respectivos que respaldan la operación. Ambas partes pactan de común acuerdo para el presente crédito, una tasa de interés compensatorio según los artículos 1242 y 1249 del Código Civil del xxxxxx % efectiva anual. En caso de incumplimiento en el pago, en las fechas de vencimiento pactadas, el importe total adeudado por él (los) Deudor(es) devengará además del interés compensatorio pactado, una tasa de interés moratorio según los artículos 1246 y 1249 del Código Civil del % efectiva anual, por todo el tiempo que demore su pago, sin que sea necesario requerimiento alguno para constituirse en condición de moroso incurriéndose en morosidad automáticamente por el sólo hecho de haber incumplido con el pago de la(s) cuota(s) vencidas(s) y/o plazo pactado, asimismo el(los) Deudor(es) asumirán los gastos y comisiones de cobranza. **Las tasas de interés, gastos y comisiones están sujetas a variación de acuerdo a condiciones de mercado. Estas modificaciones se comunicarán al cliente conforme a Ley.**

(2) El préstamo materia de este contrato será cancelado mediante el pago del número y tipo de cuotas, en los plazos y montos pactados con la frecuencia que se señala en el Cronograma de Pagos, por parte de el(los) Deudor(es) y del cual se adjuntará una copia en el expediente de crédito debidamente firmado. Los pagos deberán efectuarse directamente en cualquiera de las oficinas de **CMAC PIURA SAC**, o en el lugar designado para el cumplimiento de la obligación.

(3) En caso de incumplimiento en el pago oportuno de una o más cuotas establecidas en el Cronograma de Pagos, por parte de el(los) deudor(es), conforme al artículo 1323 del Código Civil, **CMAC PIURA SAC** dará por vencidas todas las cuotas y procederá a completar el pagaré que suscribe(n) el (los) deudor(es) y/o el(los) fiador(es), constituyente(s), garante(s); Título valor que **CMAC PIURA SAC** con el sólo mérito de su vencimiento y sin necesidad de ser protestado, de conformidad con los artículos 52 y 158.2 de la Ley de Títulos Valores N° 27287, dará inicio a la cobranza del saldo del préstamo así como del interés compensatorio, interés moratorio pactado, comisiones, gastos judiciales, notariales administrativos.

(4) Con la suscripción del presente Contrato de Préstamo el(los) Deudor(es) suscribe(n) dos pagarés, los mismos que son emitidos y aceptados en forma incompleta, que son recepcionados por **CMAC PIURA SAC**; y de conformidad con el Art. 10.2 de la Ley 27287 se les entrega copias de los siguientes documentos: del presente contrato, de los pagares, del comprobante de desembolso y cronograma de pagos.

(5) Por medio del presente contrato el (los) Deudor(es) autoriza(n) a **CMAC PIURA SAC**. de manera irrevocable a completar dichos Pagarés, de conformidad con el artículo N° 10 de la Ley 27287 de Títulos Valores, en caso que por incumplimiento sea necesario su ejecución, considerando el vencimiento pertinente y con el importe del saldo del Préstamo más los intereses compensatorios, moratorios y gastos y comisiones. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 132 inciso 11 de la Ley N° 26702, el (los) Deudor(es) faculta(n) expresa e irrevocablemente a **CMAC PIURA**

**SAC** a compensar sus acreencias con los activos que mantenga(n) el(los) Deudor(es) en **CMAC PIURA SAC** hasta por el monto total de las deudas que se deriven del presente contrato, en cualquiera de sus oficinas. Renunciando expresamente el(los) Deudor(es) a la inclusión de la cláusula que limite la libre negociación de los títulos valores.

(6) El(los) Deudor(es) deja(n) constancia que para el fiel y exacto cumplimiento de la obligación pone(n) como garantía y a disposición de la **CMAC PIURA SAC** todos los bienes de su propiedad habidos y por haber en la mejor forma de derecho y sin restricciones en respaldo del Pagaré y constituyéndose en depositario(s) de los citados bienes con las responsabilidades previstas en el Libro V, Sección Cuarta y Título I del Código Civil.

(7) El(los) Deudor(es) se obliga(n) a entregar la información y documentación actualizada cada vez que sea requerida por la **CMAC PIURA SAC**

(8) El(los) Deudor(es) tiene(n) derecho a efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos en forma total o parcial, con la consiguiente liquidación de intereses al día de pago. Los pagos anticipados disminuirán el monto de las cuotas o el plazo de pago, a elección de El Cliente.

(9) **CMAC PIURA S.A.C.**, se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones establecidas en el presente contrato, sin necesidad de intervención, autorización previa o confirmación posterior de el(los) deudor(es). Esta variación de los términos y condiciones, deberán ser comunicados al Cliente con una anticipación de treinta (30) días calendarios de la entrada en vigencia de éstas **o plazo que señale la ley aplicable**. No será necesaria la comunicación previa si la modificación de los términos y condiciones es solicitada por **El Cliente** y aprobada por **CMAC PIURA S.A.C.**

**(10) El(los) Deudor(es) acepta(n) y da por válidas todas las renovaciones y prórrogas totales o parciales que se anoten en el Pagaré, aún cuando no estén suscritas por El(los) Deudor(es).**

(11) Las partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los jueces del cercado de y señalan como sus domicilios los indicados en este contrato.

(12) En caso que una o más de las cláusulas del presente contrato fueran declaradas nulas o no válidas en virtud de la Ley Aplicable, entonces dicho efecto se restringirá únicamente a las referidas cláusulas, de modo que las demás estipulaciones resulten aplicables en toda la extensión que sea admisible, manteniéndose el espíritu y el sentido originalmente buscando cuando se incluían las cláusulas anuladas o dejadas sin efecto.

Firmando en señal de conformidad en el de del

.....	.....
CLIENTE	CONYUGE
NOMBRE :	NOMBRE :
D.O.I. :	D.O.I. :
DIRECCIÓN :	DIRECCIÓN :

.....	.....
GARANTE FIADOR SOLIDARIO 1	CONYUGE
NOMBRE :	NOMBRE :
D.O.I. :	D.O.I. :
DIRECCIÓN :	DIRECCIÓN :

.....	.....
GARANTE FIADOR SOLIDARIO 2	CONYUGE
NOMBRE :	NOMBRE :
D.O.I. :	D.O.I. :
DIRECCIÓN :	DIRECCIÓN :

**POR LA CMAC PIURA SAC.**